



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 014-2017-GA-OSITRAN

Lima, 10 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 054-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 20 de marzo de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 010-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 30 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0196-2017-GPP-OSITRAN de fecha 07 de abril de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. (el "Contratista"), la Orden de Servicio N° 00330-2016-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Televisión por Cable para la Sede San Isidro del OSITRAN" (el "servicio"), por el monto total de S/ 4 225,92 (Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 92/100 Soles); y por el plazo de un (01) año calendario, el mismo que se inició de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 5 de los Términos de Referencia;

Que, el 25 de enero de 2017, el Contratista presentó los recibos N° L00-60037381 por S/ 362,95 (Trescientos Sesenta y Dos con 95/100 Soles), y N° L00-60162126 por S/ 353,50 (Trescientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles), correspondientes a los meses de Setiembre 2016 (periodo del 01 al 30 de setiembre de 2016) y Octubre 2016 (periodo del 01 al 31 de octubre de 2016), en virtud a la Orden de Servicio N° 00330-2016-OSITRAN;

Que, el 03 de marzo de 2017, el Contratista presentó la Carta N° GC-00001029-A-5008-16, a través de la cual reconoce que no corresponde el cobro por el concepto de "Mora", facturado en los recibos emitidos en los meses de Setiembre y Octubre 2016, remitiendo adjunto las notas de crédito N° LN19-00000028 y N° LN19-00000029 por los montos de S/. 10,83 (Diez con 83/100 Soles) y S/ 1,35 (Un Sol con 35/100);

Que, el 10 de marzo de 2017, la Jefe de Logística y Control Patrimonial, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones correspondientes a los meses de Setiembre de 2016 (periodo 01 al 30 de setiembre de 2016) y Octubre de 2016 (periodo del 01 al 31 de octubre de 2016), consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

Que, el 20 de marzo de 2017, mediante Informe N° 054-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"),





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

precisando que se trata de un adeudo comprometido y no devengado en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva, relativo a un servicio realizado por el Contratista durante los meses de Setiembre y Octubre de 2016; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 2.1 al 2.4 del acotado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.;

Que, el 30 de marzo de 2017, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 010-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago de los Recibos N° L00-60037381 y L00-60162126 y las Notas de Crédito N° LN19-00000028 y N° LN19-00000029 por el importe de S/ 704,27 (Setecientos Cuatro con 27/100 Soles);

Que, el 07 de abril de 2017, mediante Memorando N° 0196-2017-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000576, por el importe de S/ 704,27 (Setecientos Cuatro con 27/100 Soles);

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva “Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)”, indica que los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y el numeral 5.4, señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 010-2017-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 30 de marzo de 2017, concluyó: *“De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C, sobre la contratación del “Servicio de Televisión por Cable para la Sede San Isidro del OSITRAN”, durante los meses de Setiembre 2016 (01 al 30 de setiembre 2016) y Octubre 2016 (01 al 31 de octubre 2016), cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de El Contratista (...);”*

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el comprobante de pago, y la respectiva





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000576, por el importe de S/ 704,27 (Setecientos Cuatro con 27/100 Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa Telefónica Multimedia S.A.C, por el importe ascendente a S/ 704,27 (Setecientos Cuatro con 27/100 Soles), por el "Servicio de Televisión por Cable para la Sede San Isidro del OSITRAN", relativo a la Orden de Servicio N° 00330-2016-OSITRAN, correspondiente a los meses de Setiembre de 2016 (periodo 01 al 30 de setiembre de 2016) y Octubre de 2016 (periodo del 01 al 31 de octubre de 2016), de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




RICARDO JAVIER MERCADO TOLEDO

Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 14128-17

